

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA HUILA

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR

Demandante : CLINICA FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA Demandado : COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Radicación : 2023-647

Mediante correo electrónico, la apoderada judicial de la parte demandante, solicita el retiro de la demanda; la cual resulta procedente al tenor de lo previsto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

En consecuencia, archívese el expediente y háganse las respectivas anotaciones en los sistemas de registro.

NOTIFIQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUÉZ SÁNCHEZ

JUEZ